

En Zizur Mayor (Navarra) a once de noviembre dos mil cuatro.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis M<sup>a</sup> Iriarte Larumbe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Extraordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, desde el Decreto de Alcaldía nº 334/2004 al Decreto de Alcaldía nº 352/2004, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 1 DE LA UNIDAD A-25 DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2.004, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 1 de la Unidad A-25 del Plan Municipal de Zizur Mayor, promovido por D. JESUS URDANOZ ZABALZA, en representación de TABUENCA SARALEGUI Y ASOCIADOS, conforme a la documentación presentada.

Sometido a exposición pública tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 114, de fecha 22 de septiembre de 2004, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Por todo lo cual, SE ACUERDA la aprobación definitiva y tramitación reglamentaria del Estudio de Detalle de la Manzana 1 de la Unidad A-25 del Plan Municipal de Zizur Mayor, presentado, quedando sujeta al pago de las correspondientes tasas conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 450,02 euros."

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL, VESTUARIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ENTORNO DE LOS CAMPOS FUTBOL "ARDOI".- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

"Vistos los Acuerdos adoptados en fechas 3 y 11 de noviembre de 2004 por la Mesa de Contratación designada para resolver el Concurso de Adjudicación del contrato de obra de construcción de campo de fútbol, vestuarios e instalaciones complementarias en el entorno de los campos de fútbol "Ardoi", por los que eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la UTE URBANIZACIONES IRUÑA, S.A. con MONDO IBERICA, S.A., con una oferta económica de 1.974.125,21 euros, IVA incluido, y conforme a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto, SE ACUERDA :

Adjudicar el Contrato de obra de construcción de campo de fútbol, vestuarios e instalaciones complementarias en el entorno de los campos de fútbol "Ardoi" a

la UTE URBANIZACIONES IRUÑA, S.A. con MONDO IBERICA, S.A., en la cantidad de 1.974.125,21 euros, IVA incluido, con estricta sujeción a los compromisos formulados en la proposición técnica por ella presentada y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado al efecto.”

Interviene la Sra. Montero indicando que se van a abstener por los motivos que expusieron cuando ya se abstuvieron en el Pleno de 9 de septiembre, en el que se aprobó el Proyecto y el Expediente de Contratación.

El Sr. Bermejo señala que también se van a abstener como ya hicieron en el citado Pleno porque, además, hay datos de hoy mismo acerca de consumos, costes de mantenimiento y otros, de estas instalaciones, que desconocen por qué no se han hecho antes y que les plantean dudas acerca del posterior cumplimiento de la normativa, como ha ocurrido en otras instalaciones, y de la capacidad del Ayuntamiento para afrontar ese posterior mantenimiento.

El Sr. Alcalde responde que la contestación al Sr. Bermejo está en los presupuestos, en los que ya se han contemplado esos gastos, pero que ese aspecto no es objeto de tratamiento ahora.

El Sr. Eceolaza señala que se va a abstener en coherencia con los argumentos que expuso en el mencionado Pleno de septiembre, considerando que no puede apoyar este campo de fútbol y que le preocupa que no se hayan efectuado los cálculos aproximados de costes de mantenimiento previamente, ya que una decisión debiera llevar a la otra y se desconocen esos datos.

El Sr. Alcalde contesta que procede dar la misma respuesta que antes, que es en los presupuestos donde deben tener reflejo los gastos de funcionamiento y de mantenimiento y que, además, deberá tener tratamiento el asunto en el Patronato de Deportes y que todo ello no debe condicionar la decisión que hay que tomar ahora.

El Sr. García Apesteuguía señala que se va a abstener por coherencia y conforme con lo que se ha dicho en ese sentido y porque considera que es un campo de fútbol excesivamente caro que deja sin opción a otras inversiones.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y ocho abstenciones (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García Apesteuguía, Sra. Liras y Sr. Eceolaza).

5.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2004, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector Ardoi del Plan Municipal de Zizur Mayor, conforme a la documentación elaborada al efecto.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 112, de fecha 17 de septiembre de 2004 y publicado en los diarios editados en Navarra, se sometió a información pública durante un mes.

Durante el periodo de información pública se ha formulado escrito de alegaciones por D. Patrick Michel Paul Rigault, en nombre y representación de Pamplona Distribución, S.A., habiéndose emitido informes por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Dado traslado de las mencionadas alegaciones e informes al Equipo Redactor del Plan Parcial, por parte del mismo se ha emitido informe al respecto, que queda unido al expediente, en el que, de un lado, se estiman en parte las alegaciones, desestimándose el resto y se establece el modo de cumplimiento de los informes y, de otro lado, se proponen determinados Ajustes técnicos, incorporándose además Estudio Hidráulico.

La incorporación al Plan Parcial aprobado inicialmente de las modificaciones derivadas de la estimación parcial de las alegaciones, cumplimiento de los informes, ajustes técnicos y Estudio Hidrográfico, no comportan modificación sustancial del Plan sometido a información pública, por lo que de conformidad con lo preceptuado en los arts. 74 y 81 de la Ley Foral 35/02, el pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor ACUERDA :

1º).- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Ardoi del Plan Municipal de Zizur Mayor con las modificaciones derivadas del informe del equipo redactor que se incorpora.

2º).- Requerir al equipo redactor la presentación de un Texto Refundido en el que se incorporen las modificaciones derivadas del informe referido, para una vez recibido publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra junto con las Normas Urbanísticas del Plan Parcial y remitir un ejemplar del mismo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

3º).- Notificar personalmente este acuerdo así como el informe del equipo redactor a Pamplona Distribución, S.A., al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.”

Interviene el Sr. Eceolaza señalando que procedería repetir los mismos argumentos esgrimidos en la aprobación inicial para votar en contra, básicamente porque considera excesivo un desarrollo de un 40 % de viviendas unifamiliares y no porque esté de acuerdo con una densidad de población alta, sino por la infrautilización del suelo urbanizable, ya que una vivienda unifamiliar ocupa cuatro veces más de suelo que una vivienda colectiva. Continúa indicando que defiende el interés social y que aunque el mercado demande ese tipo de viviendas, la sociedad no. Considera que la reserva de suelo polivalente efectuada no garantiza que sea suficiente, ya que el cumplimiento de los porcentajes mínimos que obliga la ley a veces están alejados de la realidad social ;y que el equipo de gobierno debería haber adelantado estas cuestiones con un Plan de Infraestructuras o algo similar, que debería estar hecho.

El Sr. Alcalde responde que a veces tampoco se cumplen las expectativas de las reservas efectuadas y que hay que actuar siempre con prudencia ya que es muy difícil prever ahora lo que va a ocurrir en el desarrollo de los próximos ocho años, y que deberá decidirse posteriormente lo que resulte más conveniente.

La Sra. Montero señala que el Partido Socialista, aunque votó a favor de la aprobación inicial de este Plan Parcial, va a votar en contra en la definitiva porque, tal como se planteó en la Comisión de Urbanismo, en cuanto al informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona relativo al saneamiento, hay una serie de cuestiones que consideran que se debieran de tener en cuenta. Indica que la propuesta de Acuerdo presentada dice que se establece el modo de cumplimiento de los informes y cree que eso no es así, porque en el informe del Equipo Redactor, que no se ha trasladado a la Mancomunidad de la

Comarca de Pamplona, se dice que en lo que se refiere a la Estación de Bombeo no deben modificarse las determinaciones que el Plan Parcial establece, cuando en el informe de la Mancomunidad se hace hincapié en que deben tenerse en cuenta una serie de indicaciones y que la Estación de Bombeo no va a ir ahí. Por lo tanto, considera que no debe aprobarse definitivamente algo que ya se sabe de antemano que luego tiene que ser modificado.

El Sr. Alcalde responde que ya se han iniciado conversaciones entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y el Ayuntamiento de Zizur Mayor, de un proceso que va a liderar la Mancomunidad, que afecta al Proyecto de Urbanización y no al Plan Parcial, para dar al saneamiento la solución que técnicamente más convenga a través de un Convenio entre los tres afectados lo antes posible.

El Sr. Bermejo señala que Izquierda Unida va a votar en contra porque entienden que el desarrollo que se contempla no es el que necesita Zizur Mayor y que habría otras prioridades para su grupo.

El Sr. Eceolaza insiste en que aunque el Plan Parcial no sea quien deba definir los usos concretos de las parcelas, pero se podía haber hecho un Plan de Infraestructuras para saber cuál es la intención del equipo de gobierno en esas parcelas concretas, para que esas sombras que existen en la definición de esas intenciones no resten ganas a la hora de un hipotético apoyo al Plan Parcial.

El Sr. Alcalde responde que las intenciones del equipo de gobierno están escritas tanto en el programa electoral como en el pacto de gobierno de legislatura y que las decisiones sobre instalaciones están muy claras : potenciar el tercer polideportivo del nuevo colegio, el nuevo campo de fútbol, la previsión de instalaciones en la misma zona para atletismo, otro colegio en la nueva zona donde se intentará que las dotaciones deportivas colmen las necesidades educativas y sociales; pero que todo esto difícilmente se puede aprobar hoy.

La Sra. Montero indica que por mucha prisa que exista para la aprobación del Plan Parcial, no se debe supeditar todo a los plazos y que por ello, si existe un informe de los Redactores en el que no están de acuerdo con un informe de un Organismo, habrá que trasladarlo a éste y esperar su respuesta antes de aprobar nada que luego haya que corregir, y que ésa es la razón de que el Partido Socialista no apoye esta aprobación.

El Sr. García Domínguez responde al Sr. Eceolaza que las únicas sombras que hay son las que siempre ha visto Batzarre, no sólo ahora sino también en el Plan anterior, y que las intenciones del equipo de gobierno no se plasman en el Plan, sino en las decisiones que posteriormente haya que tomar según su responsabilidad.

El Sr. Alcalde añade que la claridad queda demostrada con la firma de Convenios, tanto con propietarios como con el Gobierno de Navarra, y recuerda que el Plan se adelantó en el cumplimiento de la nueva Ley, sin que el Ayuntamiento estuviera obligado a ello.

El Sr. Eceolaza replica que hay que dar respuesta a los sectores que más necesitan vivienda porque una Administración debe regirse por criterios sociales más que por criterios de mercado y establecer un 40% de viviendas unifamiliares es regirse por criterios de mercado. Pregunta al Sr. García Domínguez en base a qué criterios se han calculado los metros cuadrados de

uso polivalente, si no existe una planificación a priori, si no existe un estudio sobre las necesidades y si habrá que fijarlo cuando existan las necesidades.

El Sr. García Domínguez contesta que en las diversas reuniones con los técnicos redactores del Plan han hecho siempre hincapié en que estamos muy por encima de los estándares que la ley establece y que no se inventa nada.

El Sr. Vizcay interviene para manifestar su protesta por entender que el representante de un grupo minoritario como Batzarre está monopolizando el debate para transmitir que no está de acuerdo con el 40% de viviendas unifamiliares y derivar a otras opiniones que ya son conocidas por haberlas expuesto en cantidad de Comisiones de Urbanismo, lo cual le parece respetable pero que no está justificado.

El Sr. García Apesteguía señala que votará a favor de este Plan porque propicia viviendas para vecinos de Zizur Mayor y le parece que las consideraciones del informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona no son justificación para no aprobarlo aunque desde su grupo intentarán mejorarlo en todo lo posible en el proceso de desarrollo que continúa.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener once votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto, Sra. Liras y Sr. García Apesteguía), tres votos en contra (Sr. Bermejo, Sra. García Desojo y Sr. Eceolaza) y tres abstenciones (Sra. Montero, Sr. López y Sr. Ruiz).

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Indica la Sra. Liras que la intervención del Sr. Vizcay en el punto anterior no le parece adecuada porque todos los concejales tienen perfecto derecho de intervención en lo que es el ejercicio de su trabajo y a expresarse acerca de los asuntos durante el tiempo que estimen oportuno, y efectúa el ruego al Sr. Vizcay de que respete ese derecho.

El Sr. Vizcay responde que al igual que en otras Instituciones el tiempo de intervención debe estar limitado y ser proporcional a la representación que se ostenta para que las sesiones no se eternicen.

El Sr. Alcalde aclara que a falta de Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, el Presidente es quien regula el tiempo de intervención según su criterio.

La Sra. Montero aclara que no hay Reglamento Orgánico y que tampoco el Sr. Alcalde ha llamado la atención al Sr. Eceolaza por el tiempo de su intervención.

El Sr. Alcalde responde que el Sr. Vizcay, como portavoz del grupo municipal de UPN, también puede expresar su opinión, que es compartida por el resto grupo, lo que no impide que como Alcalde distribuya el tiempo de las intervenciones en función de cada debate.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del al, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.